República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1136

Radicación No. 76-834-40-03-006-2020-00196-00
Demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX Nit. 891.900.541-8
Demandados RICHARD MIGUEL PANTOJA CALVO C.C. 1.112.301.374
MARIA FERNANDA PANTOJA BASTIDAS C.C. 1.112.302.832
FERNANDO ANTONIO SANCHEZ QUEBRADA C.C. 14.730.027

Tuluá Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud firmada por la parte demandante, y al no existir ninguna objeción, se estima que es viable decretar terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP).

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención del 25% del salario y prestaciones sociales que devengan los demandados RICHAR MIGUEL PANTOJA CALVO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.112.301.374, como empleado de la empresa JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S. Líbrese la comunicación correspondiente, informándole que la medida cautelar se comunicó por oficio 1006 de septiembre 07 de 2020.

TERCERO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención del 25% del salario y prestaciones sociales que devengan los demandados FERNANDO ANTONIO SANCHEZ QUEBRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.730.027, como empleado de la empresa CARMELITA CORTE S.A. Líbrese

oficio, informándole que la medida se les comunicó por oficio 1007 de septiembre 07 de 2020.

CUARTO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f7e0e311914f9c8f5ac6fccef920dd6df9ed7ae4f949be1bd26396ef985ee1**
Documento generado en 17/08/2022 03:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica